

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de enero de 1984.-

Visto el presente expediente N° 343.716/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual el Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Mar del Plata informa respecto de las liquidaciones en concepto de alquileres no percibidos por los propietarios de los inmuebles sitios en la calle Almirante Brown n° 1848 y Entre Ríos n° 2828/30, sres. "Montanelli Hnos." y sra. de Mugu~~er~~za respectivamente; y

Considerando:

Que la Subsecretaría de Administración detalla a fs. 4/6 los importes y fechas en que fueron transferidos a la Habilidadación de Mar del Plata los reajustes de alquileres solicitados por los propietarios "Montanelli Hnos" y Mugu~~er~~za.-

Que a fs. 7 el sr. Juez Federal Dr. Eduardo Julio Pettigiani informa que dichos importes no fueron percibidos por los citados propietarios por las presuntas irregularidades cometidas por el Habilidadado, que a raíz de las mismas se encuentra suspendido y solicita que sean transferidos nuevamente los reajustes de alquileres indexados a las fechas de sus respectivas transferencias.-

Que a fs. 10 la División Liquidaciones de la citada Subsecretaría realiza el detalle de las sumas que se adeudan, efectuado el cálculo al 31 de diciembre de 1983, manifestando que en el momento de su liquidación se harán los reajustes correspondientes hasta la fecha de su real // pago.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que a fs. 11 el Departamento de Contaduría informa que el presente gasto, por tratarse de alquileres correspondientes a los años 1982 y 1983, deberá reconocerse como de "legítimo abono".-

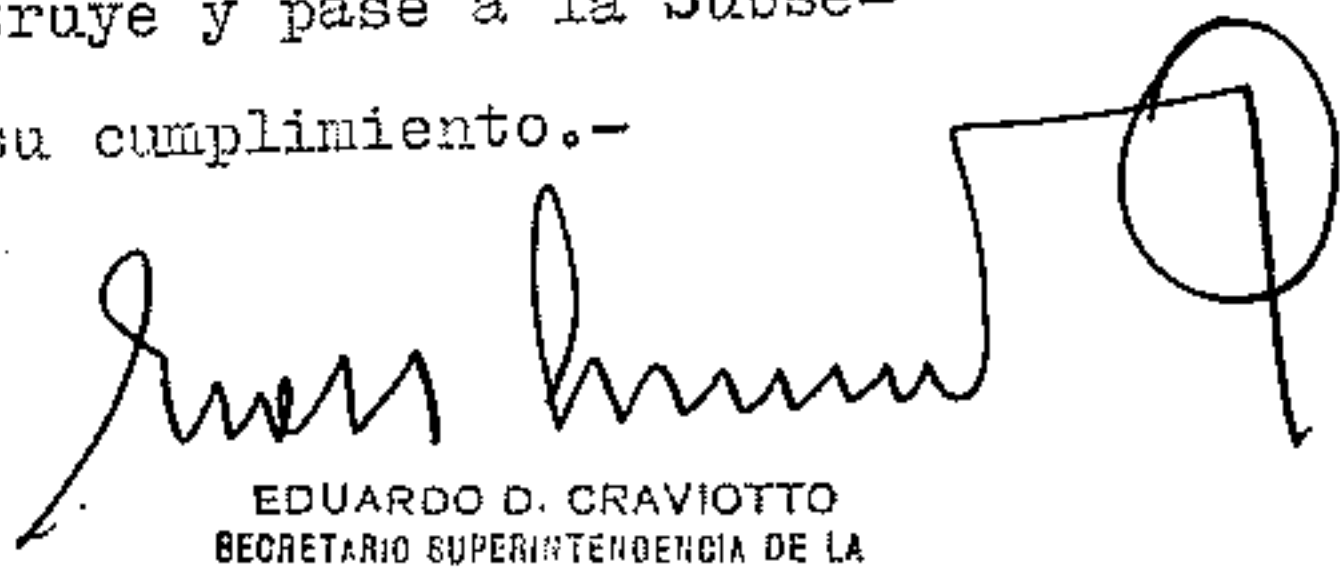
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 10 de estas actuaciones, cuyo importe asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS: TREINTA Y NUEVE // MIL CUATROCIENTOS DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$a // 39.402,17), importe que ha sido calculado al 31 de diciembre de 1983.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", debiendo actualizar el importe hasta la fecha de su efectivo pago.-

3º) Regístrese, comuníquese al Juzgado Federal de Mar del Plata y a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata a los fines de que tome debida nota en el sumario administrativo que se instruye y pase a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento.-

s.t.


EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION